

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## Contrato ID N° 461.466

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. Gral. José Gervasio Artigas N° 991 y Tte. Francisco Cusmanich Local de la Subsistencia del Ejército, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente el Sr. Gral. Div. (R) Juan Ramón Benegas Ferreira, con cédula de identidad N° 750.362, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BELTROM S.A., domiciliada en Teniente Fariña N° 236 esquina Juan Pedro Escalda (Valle Apuá – Lambaré), República del Paraguay, representada para este acto por su representante Legal, la Sra. Teresita de De Jesús Torres Cardozo, con cédula de identidad N° 803.705, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de kits de alimentos para familias indígenas" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS INDIGENAS

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461.466

### Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 5/2025, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1422/2025.

Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respeto a su autodeterminación y participación".

Sitio web: [www.indi.gov.py](http://www.indi.gov.py) - Correo: [mesadcentrada@indi.gov.py](mailto:mesadcentrada@indi.gov.py) – [secretariageneral@indi.gov.py](mailto:secretariageneral@indi.gov.py)

Gral de Div R Juan R. Benegas F.  
Presidente  
Instituto Paraguayo del Indígena

Teresita de Jesús Torres C.  
Representante Legal  
BELTROM S.A.

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

| Nº Orden | Nº Ítem | Descripción      | Marca             | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|----------|---------|------------------|-------------------|-------------|------------------|----------|-----------------|-------------|
| 1        | 1       | Aceite vegetal   | Algisa            | Paraguay    | Unidad           | 12.864   | 40.950          | 526.780.800 |
| 2        | 2       | Arroz tipo 1     | Pony              | Paraguay    | Unidad           | 38.592   | 8.000           | 308.736.000 |
| 3        | 3       | Azúcar           | Beltram           | Paraguay    | Unidad           | 38.592   | 9.450           | 364.694.400 |
| 4        | 4       | Fideo surtido    | Campo 9           | Paraguay    | Unidad           | 12.864   | 29.340          | 377.429.760 |
| 5        | 5       | Harina de trigo  | Colonial          | Paraguay    | Unidad           | 51.456   | 6.875           | 353.760.000 |
| 6        | 6       | Yerba            | Campo Verde       | Paraguay    | Unidad           | 12.864   | 36.000          | 463.104.000 |
| 7        | 7       | Sal yodada       | Beltram           | Paraguay    | Unidad           | 12.864   | 4.950           | 63.676.800  |
| 8        | 8       | Coquito          | Vitareal VR       | Paraguay    | Unidad           | 12.864   | 44.850          | 576.950.400 |
| 9        | 9       | Carne conservada | Vaka'i El Tropero | Paraguay    | Unidad           | 51.456   | 18.750          | 964.800.000 |

Total: 3.999.932.160.

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes tres mil novecientos noventa y nueve millones novecientos treinta y dos mil ciento sesenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

### Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Nuestra Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respeto a su autodeterminación y participación".

Sitio web: [www.indi.gov.py](http://www.indi.gov.py) - Correo: [mesadecentrada@indi.gov.py](mailto:mesadecentrada@indi.gov.py) - [secretariageneral@indi.gov.py](mailto:secretariageneral@indi.gov.py)

Teresita de Jesús Torres C.  
Representante Legal  
BELTROM S.A.

Gral de Div R Juan R. Benegas F.  
Presidente  
Instituto Paraguayo del Indígena

**Nuestra Misión:** "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

*Nombre y apellido del responsable: Juan Carlos Martínez*

*Cargo: Director de Logística*

*Dependencia: Dirección General de Administración y Finanzas*

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

  
Teresita de Jesus Torres C.  
Representante Legal  
BELTROM S.A.

**Nuestra Misión:** "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

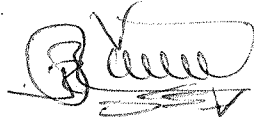
## IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 000 mes octubre y año dos mil veinticinco.



Gral. Div. (R) **JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA**  
Presidente  
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.)  
El Contratante



**Teresita de Jesus Torres C.**  
Representante Legal  
BELTROM S.A.

Sra. **TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO**  
Representante Legal  
BELTROM S.A.  
El Proveedor